

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	R.C.E.
Llamante	Francisco Javier Tobón Álvarez
Llamado	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Radicado	050013103008-2022-00260-00
Instancia	Primera
Tema	Admite llamamiento en garantía
Interlocutorio	254

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía de la referencia, reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía presentado por FRANCISCO JAVIER TOBÓN ALVAREZ contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.- SEGUROS MUNDIAL.

SEGUNDO: Notifíquese por estados la presente providencia al llamado en garantía, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta que está vinculado al proceso.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)